



"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

República Argentina

EXP-UNC:0045124/2016

VISTO:

La Ordenanza 01/2012 del H. Consejo Directivo de la FCQ, en la que se establece que el alumno de la Carrera de Licenciatura en Química deberá realizar un Practicanato Profesional con un mínimo de 400 horas reloj de duración, el que podrá ser comenzado una vez aprobadas las asignaturas obligatorias del séptimo cuatrimestre y regularizadas las asignaturas obligatorias del octavo cuatrimestre.

La Resolución 1115/2012 del H. Consejo Directivo de la FCQ, cuyo Anexo I contiene el texto ordenado del régimen de correlatividades de todas las carreras de grado dictadas en la FCQ;

CONSIDERANDO:

Que la resolución HCD 1115/2012 establece que el alumno de la Carrera de Licenciatura en Química plan 2012 podrá realizar su Practicanato Profesional una vez aprobadas todas las asignaturas obligatorias de la carrera;

Que esta condición dispuesta en la resolución HCD 1115/2012 se contrapone con la Ordenanza HCD 01/2012, obligando al alumno a desarrollar su practicanato profesional de la carrera durante el último semestre de la carrera;

Que la Resolución HCD 929/2015 (Reglamento del Practicanato Profesional de la Licenciatura en Química) establece en su art. 6º que la duración del Practicanato Profesional podrá desarrollarse en un plazo máximo de hasta 12 meses, por lo que el cumplimiento de la resolución HCD 1115/2012 podría prolongar la duración esperada de la carrera más allá de los 5 años previstos;

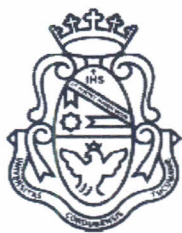
ATENTO:

Al visto bueno presentado por la Sra. Directora de la Carrera de Licenciatura en Química, Dra. Patricia Ortiz, y por los profesores responsables de la asignatura Practicanato Profesional de la Carrera de Licenciatura en Química, Dras. Miriam Strumia, Carla Giacomelli y Marta Hallak;

A lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
RESUELVE:**

Artículo 1º: En un todo de acuerdo con la Ordenanza HCD 01/2012, modificar el Anexo I de la Resolución 1115/2012 del H. Consejo Directivo, el cual establecerá que para poder cursar el Practicanato Profesional de la Licenciatura en Química ("Plan 2012") será necesario tener aprobadas las asignaturas obligatorias del 7º cuatrimestre (Química Analítica Avanzada, Química Orgánica Avanzada y Métodos Estadísticos) y tener al menos como



"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

EXP-UNC:0045124/2016

regular las asignaturas obligatorias del 8º cuatrimestre (Química Analítica II, Bioestructura y Dinámica Supramolecular y Química Física II), así como Inglés e Informática.

Artículo 2º: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS A NUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

RESOLUCION N°
VGM/cc

791



Prof. Dr. VICTOR GABRIEL MORON
Secretario Académico
Fac. de Ciencias Químicas-UNC



Prof. Dr. GUSTAVO ALCHIABRANDO
DECANO
Fac. de Ciencias Químicas-UNC